

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintidós de agosto de dos mil ocho; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON CELESTINO MORAN ARIAS, DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON REINER CORTES VALCARCE, y DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, con la asistencia del Tesorero Municipal, DON OSCAR LUACES DE LA HERRAN, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 11,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia DON DARIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de las sesiones celebradas los días 30 de julio y 8 de agosto de 2008, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

2º.- EXPEDIENTES DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

2.1.- D. TOMAS PACIOS BLANCO

Solicita autorización de uso excepcional de suelo rústico para la construcción de NAVE ALMACEN DE APEROS DE LABRANZA, con emplazamiento en Calle El Monte de Dehesas, parcela 338 del Polígono 45 en Dehesas.

Considerando.- Que la edificación pretendida se emplaza en suelo clasificado como Rustico Común (SRC) siendo de aplicación el Título 7, Capítulos 1 y 2 del P.G.O.U. 2007, y la documentación técnica cumple con las previsiones del P.G.O.U. El uso solicitado es de los que pueden considerarse de interés público, que conforme al Art. 26.b, en relación con el Art. 23.2, ambos de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y Art. 59.b, en relación con el Art. 57 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, está sujeto a autorización.

Considerando.- Que se ha emitido informe técnico, con el contenido que obra en el expediente.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar la autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de nave almacén para aperos de labranza, promovida por D. TOMAS PACIOS BLANCO en PARCELA 338. POLÍGONO 45. DEHESAS, con las siguientes **condiciones**:

- 1) La parcela queda vinculada al uso interesado
- 2) Se establece parcela indivisible, de conformidad con el Art. 104.1.c, de la Ley 5/99 , de 8 de abril , de Urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones notariales y registrales que de tal finca se efectúen (Art. 17.2, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio) , y en concreto en el Registro de la Propiedad (Art. 308.c del Reglamento de Urbanismo).
- 3) Debe resolver la dotación de servicios que precise el uso autorizado, así como las repercusiones que puedan producirse en la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes
- 4) La vigencia de esta autorización es por un año y quedará sin efecto si se altera el planeamiento urbanístico en el que se sustenta
- 5) La presente autorización se concede sin perjuicio de la necesidad de solicitar y obtener otras autorizaciones que fueren necesarias, así como la licencia municipal de obras
- 6) Tanto la construcción como el cierre de la parcela no se situarán a menos de tres metros del límite exterior de los caminos (Art. 24.3 de la Ley 5/99 y Art. 54 del Reglamento de Urbanismo)

A efectos del Art. 52 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica Municipal, la autorización de uso solicitada afecta a la Parcela Catastral 338 del Polígono 45.

2.2.- BALBINO GARCIA MONTERO.-

Visto el escrito recurso de reposición presentado por D^a M^a Blanca López Crespo en representación de D. Balbino García Montero, contra Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada de fecha 6 de junio de 2008 en el que se deniega AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO para finca sita en Quinta Travesía de la C/ San Esteban , toda vez que se incumple el Art. 7.1.12.1 de las N.U que establece como condición para autorizar las construcciones destinadas a vivienda unifamiliar en suelo rústico que la parcela cuente con acceso directo a vía o camino público.

RESULTANDO que el recurrente manifiesta que la parcela actual proviene de la agrupación de otras que motivó que la parcela resultante confine con camino público, existiendo a pie de finca los servicios exigidos por la normativa urbanística, acreditando lo expuesto mediante acta de presencia notarial

CONSIDERANDO que el recurrente si bien acredita la existencia de servicios (electricidad, agua, alcantarillado), no acredita el carácter público del camino con el que linda, que en la actualidad es un camino privado de paso entre dos fincas, sin que conste en este Ayuntamiento la licencia de construcción y posterior apertura al público del camino, ni la cesión de los terrenos correspondientes al Ayuntamiento

CONSIDERANDO que no es posible autorizar el uso pretendido en tanto no se altere la actual situación catastral del mismo de forma que catastralmente el camino llegue a la parcela catastral 391 donde se pretende construir

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Desestimar el recurso de reposición interpuesto y confirmar el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de junio de 2008 en el que se deniega la autorización de uso excepcional en suelo rústico a D. Balbino García Montero para finca sita en la Quinta Travesía de la C/ San Esteban

3º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.

3.1.- DON JORGE DE ARRIBA CUBELOS solicita licencia de parcelación para finca sita en Calle Velásquez (Cuatrocientos), con una superficie total de 662,97 m², resultante de la agrupación de las parcelas

catastrales 5650949 (de 356,33 m² según catastro, de los cuales se han cedido 63,36 m² para viales con fecha 25 de marzo de 2008, por lo que restan 292,97 m²) y 5650903 (de 370,00 m²).

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales informan que según el Plan General de Ordenación Urbana vigente, los terrenos se sitúan en suelo clasificado Urbano Consolidado, regido por la Ordenanza 3 MCT2, Edificación en manzana cerrada, y las fincas segregadas cumplen las condiciones del Art. 11.3.3 (superficie mínima de parcela 200 m², frente mínimo de parcela 10 m., forma de parcela que permita inscribir un círculo de diámetro igual a 9 m.)

Considerando.- Que se ha formalizado la cesión de los terrenos destinados a viario.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar licencia de parcelación a Don Jorge de Arriba Cubelos para segregar finca sita en la Calle Velásquez (Cuatrocientos), parcelas catastrales 5650949 y 5650903 de 662,97 m² y constituir las siguientes:

- Parcela nº 1, con una superficie de 476,00 m², con frentes discontinuos a la Calle Velásquez y una calle de nueva apertura.
- Parcela nº 2, con una superficie de 173,47 m², con frentes y chaflán a las calles Velásquez y de nueva apertura.
- Parcela nº 3, con una superficie de 13,50 m², destinados a viario.

SEGUNDO: Determinar que conforme al Art. 18.21 y 70 b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, con carácter demanial y no incorporándose al Patrimonio Público del Suelo, el terreno de 13,50 m², que como parcela nº 3 se alude anteriormente, para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, debiendo entregar una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión en el Ayuntamiento.

3.2.- DOÑA ISABEL MÉNDEZ YAÑEZ solicita licencia de parcelación para finca sita en Fuentesnuevas, Polígono 8, Parcela 109, con una superficie de 0,2892 Ha. según catastro.

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales informan que la parcela se emplaza en SRC (Suelo Rústico Común) según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada y se incumplen las condiciones de parcelación impuestas en la Sección 2 del Título 7, del régimen del suelo rústico sobre condiciones generales de parcelación, Art. 7.1.3, 7.1.4 y 7.1.5 de las Normas Urbanísticas (no podrán realizarse parcelaciones o segregaciones de las que resulten parcelas con tamaño inferior a la unidad mínima de cultivo señalada en la legislación agraria (1 Ha. para regadío y 4 Ha. para seco); prohibición expresa de las parcelaciones urbanísticas en suelo rústico con el fin de urbanizarlos o edificarlos, cuando ello implique la transformación de la naturaleza rústica de esos terrenos o pueda ocasionar la formación de un núcleo de población).

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

DENEGAR la licencia de parcelación solicitada por Doña Isabel Méndez Yañez, para finca sita en el Polígono 8, parcela 109 de Fuentesnuevas.

3.3.- DON RUFINO MORAL SÁNCHEZ solicita licencia de parcelación para finca sita en Columbianos, Polígono 5, Parcela 2031, con una superficie de 4.542 m² según catastro.

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales informan que la parcela se emplaza en SRC (Suelo Rústico Común) según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada y se incumplen las condiciones de parcelación impuestas en la Sección 2 del Título 7, del régimen del suelo rústico sobre condiciones generales de parcelación, Art. 7.1.3, 7.1.4 y 7.1.5 de las Normas Urbanísticas (no podrán realizarse parcelaciones o segregaciones de las que resulten parcelas con tamaño inferior a la unidad mínima de cultivo señalada en la legislación agraria (1 Ha. para regadío y 4 Ha. para seco); prohibición expresa de las parcelaciones urbanísticas en suelo rústico con el fin de urbanizarlos o edificarlos, cuando ello implique la transformación de la naturaleza rústica de esos terrenos o pueda ocasionar la formación de un núcleo de población).

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

DENEGAR la licencia de parcelación solicitada por Don Rufino Moral Sánchez, para sita en el Polígono 5, Parcela 2031 de Columbianos.

4º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS AMBIENTALES.

4.1.- DOÑA M^a LUISA DE LA FUENTE PRIETO solicita licencia ambiental para la actividad de café-bar, con emplazamiento en Calle Tau, s/n.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, olores, vibraciones, y residuos.
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
 - Las señaladas en el proyecto y las establecidas con carácter general en el Capítulo 7, Título 5, de las Normas Urbanísticas.
 - Aforo máximo: 28 personas.
 - Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora, en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el Art. 5.7.4 de las Normas Urbanísticas.
 - Deberá aportar certificado expedido por técnico competente y estudio de mediciones realizado por un organismo de control autorizado por ENAC (R.D. 2200/95, de 28 de diciembre) haciendo constar que la actividad se ajusta a los límites máximos de emisión e incisión sonora fijados en el Decreto 3/95, de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que

deben cumplir las actividades clasificadas por sus niveles sonoros y vibraciones .

- La actividad de ejercerá única y exclusivamente en el interior del local, y dentro de los 26,65 m2 que señala el proyecto.
- Con la solicitud de la Licencia de Apertura se aportará Certificados de las características de los materiales empleados en compartimentación, puertas, etc, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Sección SI 1 del DB SI del CTE.
- La evacuación de humos, gases y ventilación del local se realizará mediante conducto independiente, estanco y de uso exclusivo, con salida en cubierta, cumpliendo lo especificado en el artículo 5.7.8 de las Normas Urbanísticas.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

5.1.- Aprobación del expediente contractual mediante procedimiento abierto del servicio de limpieza de los centros escolares del Municipio de Ponferrada.

Iniciado expediente de contratación mediante procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de limpieza de los centros escolares del Municipio de Ponferrada.

Considerando.- Que existe Memoria Técnica redactada por el Servicio correspondiente, ascendiendo la totalidad del presupuesto incluidas las prórrogas a la cantidad de 4.830.360,00 €, I.V.A. incluido, existiendo consignación suficiente en la partida 422.227 del presupuesto de 2008, por importe de 268.383,33 €, para hacer frente a la presente anualidad.

Obran en el expediente informe jurídico e informe de los Servicios Económicos Municipales.

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local, acuerdan por unanimidad:

1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

2. Aprobar el expediente de contratación, autorizando el gasto por importe de 4.830.360,00 € (I.V.A. incluido), adoptando el compromiso de consignación en el presupuesto municipal, cantidad suficiente para hacer frente a la obligación derivada del presente contrato en ejercicios sucesivos.
3. Declarar el gasto de carácter plurianual, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Ejercicio	Base Imponible	I.V.A.	TOTAL
2008	167.739,58 €.	16 %	268.383,33 €.
2009	694.014,24 €.	16 %	805.060,00 €.
2010	694.014,24 €.	16 %	805.060,00 €.
2011	694.014,24 €.	16 %	805.060,00 €.
2012	462.652,30 €.	16 %	536.676,67 €.

4. La duración del contrato, se fija en 4 años, prorrogables hasta un máximo de 2, hasta un máximo total de 6 años.
5. Publíquese la presente licitación en el DOUE y en el BOE, por el plazo que se determine en el anuncio de licitación.

5.2.- Aprobación del plan de seguridad y salud realizado por Cymotsa para la obra de “mantenimiento, conservación y consolidación de infraestructuras año 2008/2009”

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que con fecha 16 de abril de 2008, se abre expediente de contratación de la obra de **“mantenimiento, conservación y consolidación de infraestructuras año 2008/2009”**, adjudicándose por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2008 a la entidad CYMOTSA.

Considerando.- Que el Artº. 7 del R.D. 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, exige la elaboración por el contratista de un plan de seguridad y salud en el trabajo.

Considerando.- Que por la mercantil Cymotsa, se presenta el referido plan, informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra **“mantenimiento, conservación y consolidación de infraestructuras año 2008/2009”** presentado por la mercantil Cymotsa, adjudicataria de la referida obra.

6º.- SUBVENCIONES.

6.1.- Concesión de subvenciones con destino a la restauración de fachadas de edificios pertenecientes al Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Ponferrada y no pertenecientes a los entornos catalogados por el P.E.P.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de abril de 2008 aprobó la convocatoria municipal e subvenciones a actuaciones de rehabilitación o reestructuración de edificios definidos como ARI en el Casco Antiguo de Ponferrada. Anualidad 2008 (B.O.P. de 26 de mayo de 2008, nº 98).

Resultando.- Que tramitado el expediente, y de conformidad con el informe del Órgano Asesor, el Instructor del expediente hace propuesta de resolución definitiva, que eleva al órgano con competencia para decidir.

Conocidos los antecedentes descritos y el informe de fiscalización de los Servicios Económicos Municipales, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Excluir del procedimiento, por las causas que a continuación se especifican, a los siguientes solicitantes:

SOLICITANTE	EMPLAZAMIENTO	CAUSA EXCLUSIÓN
MANUEL BOTAS VALCARCE	C/ Aceiterías, 20	Falta de documentación
JOSÉ ALONSO VILLANUEVA	C/ Pregoneros, 5	Falta de documentación
SANTIAGO PUENTE LÓPEZ	C/ Pregoneros, 7	Falta de documentación
FRANCISCO GARCÍA GONZÁLEZ	C/ Pregoneros, 9	Falta de documentación

SEGUNDO: Otorgar subvenciones con destino a la restauración de fachadas de edificios pertenecientes al Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Ponferrada y no pertenecientes a los entornos catalogados por el P.E.P., de acuerdo con el siguiente cuadro:

SOLICITANDO	EMPLAZAMIENTO	IMPORTE
ISIDORO DE LLANO RODRÍGUEZ	C/ Aceiterías, 8	10.498,56 €
MODESTO ALONSO CASADO	C/ Pregoneros, 10	3.418,68 €

TERCERO: Autorizar el gasto, por importe de 13.917,24 €, a cargo de la partida presupuestaria 432.781 del presupuesto municipal para el vigente ejercicio económico.

CUARTO: Las subvenciones que se otorgan se condicionan al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Se abonará la subvención en un único desembolso por los Servicios Económicos Municipales, mediante transferencia en la cuenta indicada por el beneficiario, y una vez finalizadas las obras, previa justificación y supervisión de las mismas.
2. La justificación se realizará conforme se establece en el artículo 12 de las bases de la convocatoria.
3. Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro, total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés legal que resulte de aplicación, desde el momento del abono de la subvención o ayuda, en los siguientes casos:
 - a. Incumplimiento de la obligación de justificar la subvención.
 - b. Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - c. Incumplimiento de la finalidad por la cual se concedió la subvención.
 - d. Incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
 - e. Cualquier otro incumplimiento que se pueda derivar de la formativa aplicable al efecto.

7º.- ESCRITOS VARIOS.

7.1.- Acondicionamiento C.V. a Lombillo Pk 1 + 200 A 2 + 200 N° 136.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la obra “Acondicionamiento C.V. a Lombillo Pk 1+200 a 2+200 n° 136”, fue aprobada por la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 30 de enero de 2008.

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 14 de julio de 2008, adoptó compromiso expreso de poner a disposición del ente provincial, totalmente libre de cargas, los terrenos necesarios para la ejecución de la referida obra.

Conocido el oficio remitido por la Excma. Diputación Provincial de León, requiriendo el compromiso municipal de otorgar las autorizaciones, concesiones, así como la licencia municipal que se sean precisas para permitir la ejecución de la obra referenciada.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de León la ejecución de las obras de referencia, conforme al proyecto de obras presentado, una vez se tenga la plena disponibilidad de todos los terrenos a ocupar por la misma.

7.2.- Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la Orden de 10 de junio de 2008 de la consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León por la que se **autoriza definitivamente la incorporación del tráfico Polígono Industrial de La Llanada (León)**, dentro de la Concesión Administrativa de Servicio de Transporte Público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Fabero del Bierzo-Barco de Valedoras, con hijuelas (VACL-146) de titularidad de la empresa de Autobuses Urbanos de Ponferrada S.A. (AUPSA), con incorporación definitiva del Polígono Industrial de La Llanada.

7.3.- Corrección de errores formales.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 14 de julio de 2008, concede prórroga y corrige errores formales en la licencia otorgada a don JOSÉ LUIS CHAO FERNÁNDEZ para la construcción de un edificio en Avda. Antonio Cortés, 91.

Resultando.- Que en el acuerdo referenciado se produce un error material en los apellidos del solicitante, haciendo figurar a Don José Luis Chao Gago, cuando debe figurar Don José Luis Chao Fernández, tal y como se desprende de toda la documentación obrante en el expediente.

Considerando.- Que el art. 105.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite a la administración, en cualquier momento, corregir, de oficio o a instancia de los interesados, los errores formales cometidos en sus actos.

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, conceder a DON JOSÉ LUIS CHAO FERNÁNDEZ prórroga y corrección de errores formales en el número de policía urbana de la licencia otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 1.995, para la construcción de un edificio en Avda. Antonio Cortés de Fuentesnuevas. Quedando el resto del acuerdo en los mismos términos al adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2008.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.